AVISO DE LA JUNTA DE MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO DE AUDIENCIA PÚBLICA PROGRAMADA PARA CONSIDERAR LAS ENMIENDAS PROPUESTAS A 20.3.1 NMAC, 20.3.3 NMAC, 20.3.4 NMAC, 20.3.5 NMAC, 20.3.7 NMAC, 20.3.12 NMAC Y 20.3.15 NMAC DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EIB 21-09

La Junta de Mejora Ambiental ("EIB" por sus siglas en inglés) celebrará una audiencia pública el 25 de junio de 2021 a partir de la 1:00 p.m., MDT (horario de verano de la montaña), a tra vés de Internet (Zoom) y por teléfono.

Si desea unirse a la videoconferencia en línea, vaya a:

https://zoom.us/j/99160428877?pwd=SjEyUjdiVkEzaGJ5L2dJMGRON2VSQT09

Cuando se le solicite, el número de identificación de la reunión es: 991 6042 8877

La contraseña es: 968835

Si desea unirse a la reunión a través de un teléfono, lla me al

+16699006833, 99160428877#, *968835 núm. de EE. UU. (San José)

+12532158782, 99160428877#, *968835 núm. de EE. UU. (Tacoma)

Marque por su ubicación

+1 669 900 6833 US (San José)

+1 253 215 8782 US (Tacoma)

+1 346 248 7799 US (Houston)

+1 929 436 2866 US (Nueva York)

+1 301 715 8592 US (Washington DC)

+1 312 626 6799 US (Chicago)

Identificación de la reunión: 991 6042 8877

Código de acceso: 968835

Encuentre su número local: https://zoom.us/u/a8MLJTgPY

Los comentarios se recibirán por correo electrónico hasta el término de la audiencia. Para hacer comentarios por correo electrónico, envíe la correspondencia a <u>Pamela.Jones@state.nm.us.</u>

La audiencia se celebra a través de Internet, correo electrónico y medios telefónicos debido a la s preocupaciones que rodea na l Nuevo Coronavirus ("COVID-19") y de acuerdo con la Declaración de Emergencia de Sa lud Pública de la gobernadora Michelle Lujan Grisham en la Orden Ejecutiva 2020-004, y la s órdenes ejecutivas posteriores; varias órdenes de emergencia de salud pública que limitan la s reuniones masivas debido a l COVID-19; y la Guía de la División de Gobierno Abierto de la Oficina del Procurador General para Entidades Públicas con respecto a la Ley de Reuniones Abiertas y el Cumplimiento de la Ley de Inspección de Registros Públicos durante el Esta do de Emergencia del COVID-19.

En la audiencia pública, la EIB examinará las propuestas de modificación de las siguientes regulaciones: 20.3.1 NMAC "Disposiciones Generales"; 20.3.3 NMAC "Licencias de Materia les Radiactivos"; 20.3.4 NMAC "Estándares de Protección Contra las Radiaciones"; 20.3.5 NMAC "Requisitos de Seguridad Contra las Radiaciones para Operaciones Radiográficas Industriales"; 20.3.7 NMAC "Uso Médico de Radionucleidos"; 20.3.12 NMAC "Licencias y Requisitos de Seguridad Contra las Radiaciones para Well Logging"; 20.3.15 NMAC "Licencias y Requisitos de Seguridad Radiológica para Irradiadores", tal y como se propone en la Petición para Enmendar 20.3.1 NMAC, 20.3.3 NMAC, 20.3.4 NMAC, 20.3.5 NMAC, 20.3.7 NMAC, 20.3.12 NMAC y 20.3.15 NMAC del Reglamento de Protección Radiológica y Solicitud de Audiencia ("Petición"), número de expediente EIB 21-09. La Petición ha sido presentada por la Oficina de Control de Radiación ("Oficina") del Departamento de Medio

Ambiente de Nuevo México ("NMED" por sus siglas en inglés). Las enmiendas propuestas son para alinear ciertas disposiciones dentro de los regla mentos estatales con los requisitos federales obligatorios. Nuevo México es un estado de acuerdo en virtud de 42 U.S.C. § 2021 y NMSA 1978, Sección 74-3-15 (1977). Como estado de acuerdo, los regla mentos estatales de Nuevo México deben ser compatibles con los regla mentos de la Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos ("NRC" por sus siglas en inglés). 42 U.S.C. § 2021(d)(2). El requisito de compatibilidad se cumple mediante la promulgación de regla mentos estatales cuando es necesario. La mayor parte de las modificaciones que se proponen actualmente tienen por objeto a linear determinadas disposiciones de los regla mentos estatales con los regla mentos federales de la NRC. De conformidad con NMSA 1978, Sección 74-3-5(A) (2000), las enmiendas propuestas se presentaron a l Consejo Asesor de Tecnología de la Radiación ("RTAC" por sus siglas en inglés) en su reunión del 3 de marzo de 2021. El RTAC dio su consentimiento a las modificaciones propuestas. Por último, la EIB está facultada para enmendar el Regla mento de Protección Contra las Radiaciones en virtud de NMSA 1978, Sección 74-1-8(A)(5) (2020), NMSA 1978, Sección 74-1-9 (1985), y Sección 74-3-5(A).

Además, la senmiendas propuestas incluyen otros cambios menores y a claraciones a la s definiciones, reglamentos y procedimientos actuales. Tenga en cuenta que en la audiencia pueden proponerse cambios de formato y técnicos menores en los reglamentos distintos de los propuestos por el NMED. Además, la EIB puede hacer otros cambios según sea necesario para cumplir con el propósito de proporcionar sa lud pública y seguridad en respuesta a los comentarios públicos y la s pruebas presentadas en la audiencia.

Una copia de la s propuestas de modificación está publicada en el sitio web de la Oficina en: https://www.env.nm.gov/rcb/open-meeting-notification-for-radioactive-material-rule-revision/. Además, copias de las enmiendas propuestas están publicadas en el sitio web de la EIB como a nexos a la Petición bajo el número de expediente EIB 21-09. https://www.env.nm.gov/environmental-improvement/main-2/.

Para obtener una copia impresa o una copia electrónica de la senmiendas propuestas, comuníquese con Pamela Jones, administradora de la Junta, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Suite S-2103, Santa Fe, NM, 87502; Pamela. Jones @state.nm.us; (505) 660-4305. En su correspondencia haga referencia al número de expediente EIB 21-09.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Procedimientos de Reglamentación de la EIB que se encuentran en 20.1.1.1 - 501 NMAC, la Ley de Mejora Ambiental bajo la Sección 74-1-9, y otros procedimientos y órdenes de procesales aplicables. Los comentarios por escrito sobre las revisiones propuestas pueden obtenerse comunicándose con Pamela Jones, administradora de la EIB, en la información de contacto indicada anteriormente.

Todas las personas interesadas tendrán una oportunidad razonable en la audiencia para presentar evidencias, datos, opiniones y argumentos pertinentes, de forma oral o por escrito, presentar pruebas instrumentales e interrogar a los testigos. Toda persona que desee presentar una declaración no técnica por escrito para que conste en el registro en lugar de un testimonio oral deberá presentar dicha declaración antes del término de la audiencia por correo electrónico a: Pamela.Jones@state.nm.us.

Las personas que deseen presentar un testimonio técnico deben presentar a la EIB un Aviso de Intención por escrito de su intención de hacerlo. Los Avisos de Intención para audiencia deben ser recibidos por la EIB a más tardar ha sta la s 5:00 p.m., MDT (horario de verano de la montaña), del 4 de junio de 2021, y deben hacer referencia al nombre del reglamento, la fecha de la audiencia (25 de junio de 2021), y el número de expediente EIB 21-09.

Los requisitos de los Avisos de Intención se encuentran en 20.1.1.302 NMAC.

El Aviso de Intención deberá:

- identificar a la persona o entidad para la cual el testigo o los testigos testificarán;
- identificar cada uno de los testigos técnicos que la persona tiene intención de presentar e indicar la s cualificaciones del testigo, incluida una descripción de su historia la cadémico y la boral
- incluir una copia del testimonio directo de cada testigo técnico en forma narrativa
- incluir el texto de cualquier modificación recomendada para el cambio normativo propuesto; y

- enumerar y adjuntar todas la s pruebas instrumentales que se prevé que ofrezca esa persona en la audiencia, incluida cualquier declaración de motivos para la adopción del lenguaje de la norma que se propone.

Si usted es una persona con discapacidad y necesita un dispositivo a uxiliar o a sistencia, por ejemplo, un intérprete de lengua je de signos, para participar en cualquier a specto de este proceso, comuníquese con Pamela Jones, a dministradora de la Junta, al menos 14 días antes de la fecha de la audiencia en P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Suite S-2103, Santa Fe, NM, 87502, teléfono (505) 660-4305 o correo electrónico Pamela. Jones @state.nm.us. (TDD o TTY) los usuarios pueden acceder a l número a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México, 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

La EIB puede tomar una decisión sobre los cambios reglamentarios propuestos al término de la audiencia o puede convocar una reunión después de la audiencia para considerar la acción sobre la propuesta.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal y como exigen las leyes y reglamentos aplicables.

El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y de la recepción de las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por el 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este a viso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 | (505) 827-2855 o nd.coordinator@state.nm.us

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada más arriba o visitar nuestro sitio web en https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/ para a prender cómo y dónde presentar una queja de discriminación.